

BASES PARA LA CONVOCATORIA N°003-2023 PARA CONTRATO POR SUPLENCIA TEMPORAL BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276

1. DEPENDENCIA CONVOCANTE:

HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA

2. OBJETIVO:

Contratación por suplencia temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, a partir del 15 de octubre del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023.

3. BASE LEGAL:

- a. Ley N°31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- b. Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su reglamento aprobado con Decreto Supremo 005-90-PCM.
- c. Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS.
- d. Ley N°26771, establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en caso de parentesco y Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM.
- e. Ley N°29973 Ley General de la Persona con Discapacidad y sus modificatorias.
- f. Ley N°29248 Ley del Servicio Militar, su modificatoria y su Reglamento.
- g. Ley N°23330 Ley del Servicio Rural Urbano Marginal de Salud, su Reglamento.
- h. Decreto Supremo N°007-2008-SA, modificación del Reglamento de la Ley 23330 Ley del SERUMS (quintil)
- i. Ley N°31129, Ley que reconoce el trabajo de los servidores públicos en el ámbito de la salud (COVID-19)
- j. Ley N°27815 Código de Ética de la Función Pública, su Reglamento y modificatorias.
- k. Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público.
- l. Decreto Legislativo N°1153, normas complementarias y Decreto Supremo N°015-2018-SA.
- m. Decreto Legislativo N°1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- n. Resolución Directoral N°001-2016-EF/53.01, que aprueba la Directiva N° 001-2016-EF/53.01 directiva para el uso del aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de datos de los Recursos Humanos del sector público aplicativo informático.
- o. Ordenanza Regional N°012-2022-CR/GOB.REG.TACNA que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la U.E. 401 Hospital Hipólito Unanue de Tacna; reordenado con Resolución Directoral N°568-2022-EARRHH-OEGDRRHH-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA.
- p. Resolución Directoral N°602-2022-URRHH-OA-DE-HHUT/DRS.T/GOB.REG.TACNA que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal del Hospital Hipólito Unanue de Tacna.
- q. Resolución Directoral N°359-2021-URRHH-OA-DE-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA, que aprueba la Directiva N°001-2021-URRHH-OA-DE-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA, “procedimientos para el proceso de selección bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276”.

4. REQUERIMIENTOS DE PERSONAL

Cargo para Contrato por Suplencia	Ubicación	Remuneración Mensual	Plazo del contrato por suplencia temporal

01 ENFERMERA/O I	Servicio de Enfermería Hospitalización y Cuidados Críticos.	S/.4224.00	Del 15.10.2023 al 31.12.2023
------------------	---	------------	---------------------------------

5. REQUISITOS GENERALES:

- a. Presentar la solicitud de inscripción.
- b. Documento Nacional de Identidad (D.N.I), legible, vigente y ampliado en A-4.
- c. Declaración Jurada de no encontrarse inmerso en percepción simultánea de dos remuneraciones y otros, de no encontrarse sancionado, inhabilitado, no tener antecedentes penales ni policiales, tener buena salud física y mental.
- d. Declaración jurada de certificación domiciliaria.
- e. Ficha de vacunación, mínimo con las tres dosis de COVID-19 (<https://gis.minsa.gob.pe/carneVacunación/>)

6. REQUISITOS ESPECIFICOS

- Título Profesional Universitario - **según el perfil de puesto que se anexa.**
- Título el cual debe estar inscrito en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos -SUNEDU
- Copia de Resolución de SERUMS
- Colegiatura y Constancia de Habilitación vigente (**original**)
- Experiencia requerida, **según el perfil de puesto que se anexa.**
- Capacitación en temas relacionados a su grupo ocupacional y especialidad, **según el perfil de puesto que se anexa.**

7. CONSIDERACIONES DE LA CONVOCATORIA:

- a. Los curriculum vitae solo podrán ser aceptados dentro del plazo fijado en el cronograma de la convocatoria y, una vez recepcionado el mismo, queda estrictamente prohibido ingresar y/o agregar documentos, bajo responsabilidad funcional.
- b. En caso de probarse la falsedad de los documentos presentados, se procederá y aplicará según Ley N°27444 y modificatorias.
- c. Con relación a la experiencia laboral, se calificará Resoluciones Directorales, Contratos, Certificado o Constancia de Trabajo deberá ser emitida por la autoridad correspondiente. Los certificados o constancias deberán estar debidamente sustentados con los recibos por honorarios o boletas de pago INDISPENSABLE.
- d. La experiencia laboral se considerará posterior a la habilitación profesional.
- e. En el rubro de capacitación, se evaluará los cursos de los últimos cinco (5) años posteriores a la obtención del título profesional o técnico), **según corresponda** (capacitación relacionada a la ubicación del cargo al cual postula), los diplomados no tienen caducidad (deberá visualizarse las Notas). Solo se considerará la debidamente acreditada: con horas académicas, créditos y/o periodo, en estricto orden.
- f. La Comisión encargada de la Convocatoria declarará como ganadores a los postulantes que hayan obtenido los más altos puntajes en la plaza a la cual hayan postulado en estricto orden de méritos, considerándose como puntaje mínimo 60 puntos.

- g. Las personas con Discapacidad que hayan obtenido un puntaje final aprobatorio obtendrán una bonificación del **15%** del puntaje final de acuerdo a la Ley 28164, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N°27050 (Ley General de la Persona con Discapacidad).
- h. Los licenciados de las Fuerzas Armadas que hayan obtenido un puntaje final aprobatorio, obtendrán una bonificación de **10%** del puntaje final Ley 29248.
- i. Personal Profesional de la Salud que hayan obtenido un puntaje final aprobatorio, obtendrán una bonificación de **15% al 2%** (quintil, según los índices de pobreza en nuestro país) del puntaje final del Decreto Supremo N° 007-2008-SA.
- j. Los servidores públicos independientemente del régimen laboral o la modalidad de contratación bajo la cual prestan sus servicios (profesionales de la salud, técnicos y auxiliar) vinculadas con la atención de los pacientes de COVID-19, que hayan obtenido un puntaje final aprobatorio, obtendrán una bonificación de **10%** del puntaje final, Ley 31129.
- k. Se considerará como factor de selección únicamente la evaluación curricular, por tratarse de un contrato por suplencia temporal (literal c. Art.38 D.S.005-90-PCM).
- l. Si al finalizar el proceso de concurso existiera empate éste se definirá por: a) Capacitación, de persistir será por b) tiempo de servicios y si persiste será c) antigüedad del título.
- m. La documentación presentada será corroborada en un control posterior por el área correspondiente, de existir falsedad en la documentación presentada, será sometido a proceso administrativo disciplinario por falta grave, con arreglo a las normas vigentes, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal a que hubiere lugar.
- n. Las personas que adjudiquen una plaza para contrato por suplencia deberán presentar los siguientes documentos: antecedentes penales, policiales, certificado de salud física y mental y otros que solicite la Unidad de Recursos Humanos en la fecha señalada y efectuar el Fedateo del File para poder suscribir el contrato.
- o. La cobertura de plazas es de disponibilidad inmediata e inicia el 01 de octubre del 2023, teniendo presente que el contrato se extingue al retorno del titular de la plaza.

7. RECEPCION E INFORMES

En la Unidad de Recursos Humanos del Hospital Hipólito Unanue de Tacna en horario de 08.30 a 15.00 horas, de acuerdo al cronograma.

Las modificaciones y/o comunicados se publicarán por medio de la pág. web institucional www.hospitaltacna.gob.pe.

EL POSTULANTE ES EL RESPONSABLE DE LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS Y LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS Y DE CONOCER LAS BASES DEL CONCURSO. EN CASO DE FALTAR ALGÚN REQUISITOS, SERÁ CONSIDERADO COMO NO APTO.

8. DISPOSICIONES FINALES

Los aspectos que no estén previstos en la presente base serán resueltos por la comisión de concurso, dejando constancia en el acta de los acuerdos tomados.

9. CRONOGRAMA

Nº	ETAPAS DEL PROCESO	FECHAS
1	Registro en el Aplicativo de Ofertas Laborales del Portal de SERVIR • PUBLICACION Y DIFUSION DE LA CONVOCATORIA EN EL PORTAL VIRTUAL "TALENTO PERU" DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y PAGINA WEB DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA.	06 de octubre del 2023 Del 06 de octubre 2023 al 11 de octubre del 2023
2	Inscripción del Postulante: (Presentación del File o Currículum Vitae)	11 de octubre del 2023 de 8.30 hrs. a 15.00 hrs. Secretaría de la URRHH (Blondell S/N Av. 2 de Mayo al lado del ingreso de Emergencia).
3	Resultado evaluación curricular vitae	11 de octubre del 2023.
4	Presentación de reclamo	12 de octubre del 2023 De 08.00 a.m. a 11.00 a.m
5	Absolución de reclamo	12 de octubre del 2023 De 08.00 a.m. a 11.00 a.m
6	Resultado Final	13 de octubre del 2023
7	Adjudicación de plaza	15 de Octubre del 2023
8	Charla de Inducción	19 de octubre del 2023
9	Devolución de file	23 de octubre del 2023

NOTA: Visitar la página web institucional: www.hospitaltacna.gob.pe.

Tacna, 05 de octubre del 2023

LA COMISION